

ANEXO

La carrera de Especialización en Epidemiología fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (Resolución CONEAU N° 633/16 y RESFC RESFC-2016-170 –E-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Córdoba, que ha cumplido con el proceso de evaluación externa en el año 2004.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2013 mediante Acta CONEAU N° 0938/13.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	<ul style="list-style-type: none">- Se aprobó un nuevo Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE) por Res. CS N° 1028/17.- Se presenta la Res. CD N° 971/17 que designa a los miembros del Consejo Académico.- Se presenta la Res. CD N° 977/17 rectificada por Res. CD N° 1921/17 que designa a la Coordinadora Académica de la carrera- Se presenta la Res. CD N° 372/10 que aprueba el Reglamento de elaboración del Trabajo Científico.- Se presenta la Res. CD N° 1914/17 que aprueba el Instructivo de Evaluación de Procesos de Formación y Ficha de Portfolio que requiere el nuevo Reglamento.
Estructura de gestión	- Se modificó la estructura de gestión de la carrera por Res. CS N° 1028/17.
Plan de estudios	- Se modificó el plan de estudios por Res. CS N° 2073/17.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	- Se redujo el cuerpo académico de 25 a 12 integrantes, de los cuales 6 formaban parte del cuerpo académico evaluado en la anterior presentación de la carrera.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Epidemiología, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2013 en la Ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 1109/11 de creación de la carrera; Res. CS N° 2073/17 que aprueba la modificación del plan de estudios; Res CS N° 1028/17 que aprueba las modificaciones del Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista (ROTE). Res. CD N° 977/17 rectificada por Res. CD

N° 1.921/17 que otorga las funciones de Coordinador Académico de la Especialidad correspondientes a esta y otras carreras; Res. CD N° 971/17 que designa a los miembros de los Consejos Académicos de las distintas Especialidades; Res. CD N°372/10 que aprueba el Reglamento de elaboración del Trabajo Científico; Res. CD N° 1914/17 que aprueba el Instructivo de Evaluación de Procesos de Formación y Ficha de Portfolio que requiere el nuevo Reglamento.

Asimismo, se presentan: un convenio específico celebrado por la Facultad con la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba; y las copias de otros 2 convenios -uno de ellos con el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y el otro con el Ministerio de Salud de la Nación aprobados por las Resoluciones Decanales N° 2841/15 y N° 2845/15.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Consejo Académico integrado por 5 miembros y un Coordinador Académico de la Especialización. Según la Res. CS N° 1028/17 el Coordinador preside el Consejo Académico de la carrera, órgano de gobierno a cargo de la evaluación periódica de la vigencia y pertinencia del plan de estudios de la carrera, de elaborar y llevar a cabo las evaluaciones promocionales y de finalización de la carrera y de proponer las modificaciones que considere convenientes, entre otras funciones.

La estructura de gestión resulta adecuada.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera se ajusta los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 2073/17:		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	1.140

Carga horaria total de la carrera	1.140 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años.	
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: un año.	

Organización del plan de estudios:

La Res. CS N° 2073/17, aprueba un plan de estudios estructurado, que comprende durante el primer año el cursado de 4 cursos teórico-prácticos y 2 cursos complementarios obligatorios (Inglés, de 9 meses de duración y Búsqueda bibliográfica e información biomédica, mensual). En el segundo año se dictan los 4 cursos teórico- prácticos restantes y el correspondiente al taller de Trabajo Final Integrador. Los cursos teórico- prácticos son trimestrales (3) y bimensuales (6), y se cursan de manera secuencial a razón de uno en cada año de la carrera. Está previsto un régimen de correlatividades. La última obligación académica de la carrera es la aprobación de una evaluación final integradora que comprende un trabajo final integrador.

En las fichas de actividad curricular correspondientes a los Cursos Complementarios se informa que estos se dictan en la Secretaría de Graduados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas.

El plan de estudio presenta una carga horaria suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografía y requisitos de admisión están definidos y se corresponden con el perfil del egresado, el tipo de carrera y su denominación.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	706 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 2073/17 de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 706 horas prácticas. El plan de estudios propone el desarrollo de tres tipos de actividades prácticas: en terreno, a desarrollarse en el ámbito áulico o en el laboratorio de informática.

Las prácticas en terreno deben cumplimentarse en áreas de epidemiología de diferentes estamentos gubernamentales (Ministerios de Salud y Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba), en ámbitos de trabajo tales como sala de situación, vigilancia epidemiológica, inmunizaciones, vigilancia de inmunoprevenibles y zoonosis. Se informa que los alumnos realizan actividades tales como: descripción del área territorial; elaboración de informe sobre indicadores del proceso salud - enfermedad; delimitación de la población objeto del análisis de situación de salud (ASIS); definición de componentes de análisis y justificación de su elección, aplicando el marco conceptual de los determinantes de salud estudiados; selección

de los indicadores y las fuentes de información que se aplicarán, sobre la base de lo trabajado en el curso teórico. De acuerdo con lo informado en la presentación, estas actividades se desarrollan en el Área de Prevención e Inmunizaciones del Hospital Nacional de Clínicas, en el Área de Epidemiología del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba (en sala de situación, vigilancia epidemiológica, inmunizaciones, vigilancia de inmunoprevenibles y zoonosis), o en la Dirección de Epidemiología de la Municipalidad de Córdoba (en sala de situación y en vigilancia epidemiológica).

Se presenta un convenio específico firmado con la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Córdoba, las partes se comprometen a implementar el programa de la "Carrera de Especialización en Epidemiología". Este acuerdo establece que la Facultad designará un responsable que tendrá a su cargo la supervisión del proceso de enseñanza - aprendizaje y la organización y control general de la práctica, en tanto la Secretaría designará un responsable de la coordinación y evaluación técnica del programa de formación, permitiendo el desarrollo de prácticas a los profesionales a quienes cursen la carrera de Especialización. Se establece que al finalizar las prácticas, los responsables de la Facultad elaborarán sendos informes evaluando la práctica desarrollada por el alumno. También se establece que al iniciar la práctica los estudiantes deberán tener: título de grado correspondiente a carrera de 5 o más años de duración, expedido por una universidad argentina reconocida o por una universidad extranjera de países con convenio con Argentina; y matrícula profesional, seguros de mala praxis y ART y certificados de vacunación.

Asimismo, se presenta la copia de un tercer convenio específico entre la Facultad y el Ministerio de Salud de la Nación que tiene por objeto promover a través de esta carrera la formación de profesionales vinculados a las áreas de Epidemiología de los Ministerios de Salud provinciales. Mediante este acuerdo, el Ministerio Nacional se compromete a poner a disposición ámbitos y recursos para la realización de las prácticas previstas en el programa de la presente carrera; y a coordinar acciones con los ministerios de salud de las provincias para facilitar el desarrollo de las actividades de práctica en terreno, entre otras acciones. Por su parte, la Universidad se compromete a llevar a cabo la dirección académica y administrativa de la carrera, conformar el cuerpo académico que tendrá a cargo el proceso de tutorías docentes, seleccionar y elaborar el material educativo de apoyo al proceso de formación, diseñar y mantener el aula virtual para formación complementaria dentro de la plataforma de la Escuela de la Salud Pública; otorgar el título a quienes cumplieren la formación y

tramitar la presentación de la carrera ante esta Comisión. La vigencia del acuerdo se establece en 2 años a partir de agosto del año 2011, con previsión de renovación automática.

En el plan de estudios aprobado por Res. CS N° 1653/17 se detallan las actividades prácticas en terreno que se desarrollan en cada curso teórico - práctico (objetivos, actividades y carga horaria). De la sumatoria de las cargas horarias que cada asignatura destina a actividades en terreno surge un total de 560 horas. También se adjunta como anexo un cuadro en el que se resumen los objetivos, la carga horaria de las actividades en terreno y los mecanismos de supervisión de cada curso y en el que además se indica el número de folio del plan de estudios en el que consta la información consignada. En la respuesta al informe de evaluación se agrega que en el punto 6 de cada ficha de actividad curricular actualizada se reiteró el detalle de las actividades a desarrollar en terreno, aclarando ahora, además, la carga horaria insumida por su realización.

Como ya se indicó, las prácticas en terreno se complementan con actividades aúlicas o en laboratorio de informática, que incluyen resolución de problemas empleando estrategias tales como estudio de casos, ejercicios de simulación con software y ejercicios de georeferencia, y actividades en el aula virtual análisis de casos, elaboración de informes, cálculos de indicadores y foros temáticos. En el aula virtual, además, se encuentran disponibles la totalidad de la bibliografía de la carrera y el programa de actividades que deben desarrollar los estudiantes.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título habilitante de Médico o Licenciado en alguna disciplina del área de la Salud Humana, expedido por una universidad argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación, o por una universidad extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina), caso en cual deberá tener revalidado o convalidado su título profesional de origen. Asimismo, se solicita matrícula profesional.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera se ajusta los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 12 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	4	5	3	-	-
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	12				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Medicina (8), Bioquímica (1) , Educación (1), Nutrición (1) Ingles (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	6
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	6

Todos los integrantes son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Coordinador Académico de la carrera:

Coordinador Académico de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico Cirujano, Especialista en Reumatología, Magister en Gerencia y Administración en Servicios de Salud, y Doctor en Medicina y Cirugía, títulos otorgados por la UNC.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Córdoba, y profesor invitado de la Facultad de Odontología , Universidad Nacional del Nordeste
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de Incentivos, Categoría I

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes o de tesis.

El Coordinador Académico de la carrera no cuenta con formación académica específica en epidemiología, pero informa experiencia en investigación, docencia de grado y posgrado, dirección de trabajos científicos y evaluación, como así también desempeño no académico vinculado a la especialidad. Los perfiles de los integrantes del Consejo Académico de la carrera son pertinentes: todos informan poseer grados académicos acordes al tipo de carrera, 2 de ellos informan amplia experiencia en investigación y evaluación, y otros 2 consignan antecedentes sustantivos en funciones públicas y en consultoría, de lo que surge que cuentan con antecedentes que les permitirán llevar a cabo las funciones de asesoría establecidas en la normativa.

En relación a los restantes integrantes del cuerpo académico, todos muestran una formación adecuada para el dictado de las materias de las cuales son responsables, e incluso algunos de ellos informan participar de actividades en investigación vinculadas a la temática de la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente, los cuales resultan adecuados.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera se ajusta los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	-
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se presentan 4 actividades de investigación, todas concluidas (2 de ellas finalizadas en el año anterior a la presentación de la carrera) de las que participaron estudiantes y docentes de la carrera. Dos docentes de la carrera integran el staff del Centro de Investigación y Formación en Gestión de Servicios de Salud y Trabajo.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

El plan de estudios establece que la modalidad del trabajo final integrador puede consistir en un proyecto de intervención en el área de la epidemiología, una propuesta de sistematización de datos epidemiológicos, un relevamiento y análisis de indicadores epidemiológicos en una comunidad, una propuesta de evaluación de estrategias de intervención, un análisis de situación de salud, un proyecto de investigación epidemiológica o la presentación de una investigación epidemiológica finalizada. La normativa prevé una instancia de defensa oral del trabajo por parte de su autor.

El trabajo final se desarrolla bajo la supervisión de un director, quien además realiza el seguimiento mediante la evaluación de los informes de avance que el alumno debe presentar en forma trimestral.

Se presentaron las copias de 7 trabajos completos acompañados por las fichas correspondientes a 6 de ellos, a las que se agregan otras 2 fichas no acompañadas de sus respectivos finales.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Cinco de los 7 trabajos finales son proyectos de investigación epidemiológica, uno es un proyecto de intervención y el restante se centra en el análisis de la dinámica de un sistema de vigilancia. Todos estos trabajos responden al perfil específico de la carrera y son de calidad aceptable.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente considerando la cantidad actual de cursantes (20). Sin embargo, la matrícula máxima prevista es de 35 estudiantes, lo cual podría representar una dificultad por lo que se recomienda incrementar la proporción de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El plan de estudios establece que la conformación de los tribunales evaluadores de los trabajos finales integradores estará a cargo de la Comisión Asesora de la Especialidad.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa, ya que los trabajos presentados fueron evaluados por miembros del Consejo Académico, con excepción de un caso en el que no se informan los miembros del jurado y otro en el que fue parte del tribunal un integrante del plantel docente.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Según el plan de estudios los instructores docentes orientan y efectúan el seguimiento de los alumnos durante las actividades desarrolladas en los cursos teórico-prácticos y en las actividades relacionadas con el trabajo final integrador, así como acompañan y supervisan el desarrollo de actividades de los estudiantes en los ámbitos de prácticas en terreno. Los docentes instructores son supervisados por los docentes responsables. Los mecanismos de seguimiento resultan adecuados.

Se presenta un modelo de registro de la actividad práctica, pero el mismo no posee información sobre los docentes tutores atendiendo al amplio espectro de ámbitos gubernamentales por los cuales rotan los estudiantes. En oportunidad de la respuesta a la vista, la institución informó los mecanismos de supervisión a cargo de docentes instructores e identificó a los supervisores de las actividades de los estudiantes en ámbitos externos a la Universidad. También se observa en oportunidad de la respuesta la vista, que la institución agrega una supervisora en ámbitos universitarios que no forma parte del cuerpo académico informado, por lo que debe asegurarse que la supervisión de las actividades de formación práctica siempre sea realizada con docentes de la carrera y que los registros de la actividad práctica evidencien que la supervisión es realizada por docentes de la carrera.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2015, han sido 150, de los cuales se han graduado 122.

El número de alumnos becados asciende a 3 y la fuente de financiamiento de la propia Escuela de Salud Pública Facultad de Ciencias Médicas UNC.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del

trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es alta. En la entrevista con la autoridades de la carrera se atribuyó la elevada tasa de graduación a la inserción profesional de los alumnos en temas vinculados al objeto de estudio del posgrado y a los mecanismos de seguimiento implementados durante la etapa de elaboración del trabajo final. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que son poco considerables el desgranamiento y la deserción.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

I. Asegurar que la supervisión de las actividades de formación práctica siempre sea realizada por docentes de la carrera y que esto se evidencie en los correspondientes registros.

Asimismo se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la proporción de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera se desarrolla en la Escuela de Salud Pública de la FCM y en ámbitos de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC. Ambas dependencias ofrecen locales, instalaciones y equipamiento suficiente para el desarrollo de la especialidad.

El fondo bibliográfico está compuesto por 20 suscripciones a revistas especializadas en la temática del posgrado. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (BVS Argentina, PUBMED, MINCYT, SCIELO, DOAJ, BASES DE OPS/OMS) , así como a las Bibliotecas de la Facultad y de la Escuela de Salud Pública de la institución.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Esta certificación- firmada por un Ingeniero matriculado - se encuentra respaldada por la Oficina de Gestión Seguridad, Higiene y Medioambiente Laboral de la UNC.

Por lo expuesto, se desprende que la carrera se ajusta los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2013 mediante Acta CONEAU N° 0938/13.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La composición de la estructura de gestión y las funciones asignadas son adecuadas.

El diseño y los contenidos son adecuados.

Los integrantes de la estructura de gestión y los docentes de la carrera cuentan con antecedentes suficientes para cumplir las funciones propuestas.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente considerando la cantidad actual de cursantes (20). Sin embargo, la matrícula máxima prevista es de 35 estudiantes, lo cual podría representar una dificultad por lo que se recomienda incrementar la proporción de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada. Cinco de los 7 trabajos finales son proyectos de investigación epidemiológica, uno es un proyecto de intervención y el restante se centra en el análisis de la dinámica de un sistema de vigilancia. Todos estos trabajos responden al perfil específico de la carrera y son de calidad aceptable.

Deberá asegurarse que la supervisión de las actividades de formación práctica siempre sea realizada por docentes de la carrera y que esto se evidencie en los correspondientes registros.

La infraestructura, equipamiento y bibliografía son acordes para el funcionamiento y desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-33899602-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.